



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO DE
AUSENCIAGobierno de
AMBULANTE
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZAD

CLAVE: AMB000130

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 571,926

SOLICITUD:

NOMBRE: CISNEROS ARCEO JUAN CARLOS
COLONIA: SANTA ANITA
GIRO: VARIOS TEJUINO Y NIEVE DE GARRAFA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 0

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2021 12:00:00ar

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/12/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
MARTES	SI DE: 12:00:25 p A: 08:00:25 p	SÁPADO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
MIERCOLES	SI DE: 12:00:25 p A: 08:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
JUEVES	SI DE: 12:00:25 p A: 08:00:25 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

SE AUSENTA POR MOTIVOS PERSONALES

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA CORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPACCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CISNEROS ARCEO JUAN CARLOS

REVISADO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semicof", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisario.